



# RESOLUCION DIRECTORAL N° 1961 -2017- ANA-AAA.M

Cajamarca, **07 SET. 2017**

### VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 113199-2017, organizado por CORPORACION DEL CENTRO SAC, con RUC 20522025071, debidamente representada por Jorge Wenceslao Ganoza Peralta, sobre Rectificación de la Resolución Directoral N° 816-2017-ANA-AAA.M de fecha 10 de mayo de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 243-2017-ANA-AAA.M, de fecha 25 de febrero de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, acreditó a favor de Corporación del Centro SAC, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Mineros, proveniente de las fuentes de agua: manantial 02, manantial 01, manantial Agua Blanca, manantial Coigobamba, manantial F-4, manantial Norte, manantial Carbonífera 1, manantial carbonífera 2, quebrada Coigobamba, quebrada El Suro, quebrada Colorado o Shiracmaca y quebrada Chontamallca, por un volumen anual de hasta 259 017,93 m³ equivalente a un caudal de 19,43 l/s, para el proyecto: "El Toro", conforme a los fundamentos de la citada resolución y a la Disponibilidad Hídrica Mensualizada siguiente:

Cuadro N° 02: Disponibilidad Hídrica

DISPONIBILIDAD HIDRICA TOTAL PARA EL PROYECTO EL TORO COOPERACION CENTRO SAC													
UNIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
l/s	1,22	1,22	1,22	1,22	12,23	17,46	17,45	19,43	15,04	6,10	3,29	2,12	
m3	3279,18	2961,84	3278,18	3173,40	32747,21	45268,41	46799,50	52090,10	38975,75	16347,91	8535,12	5680,33	259017,93

Que, mediante Resolución Directoral N° 816-2017-ANA-AAA.M de fecha 10 de mayo de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón otorgó, a favor de Corporación del Centro SAC, representada por su apoderado, William Yactayo Huaraca, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Mineros, para el desarrollo del proyecto "El Toro", por un volumen anual de hasta 259 017,93 m³, equivalente a un caudal de hasta 19,43 l/s, proveniente de las fuentes de agua: manantial 02, manantial 01, manantial Agua Blanca, manantial Coigobamba, manantial Coigobamba, manantial F - 4, manantial Norte, manantial Carbonífera 1, manantial carbonífera 2, quebrada Coigobamba, quebrada El Suro, quebrada Colorado o Shiracmaca y quebrada Shontamallca . Políticamente ubicadas en el distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, conforme a la Asignación Hídrica se muestra en el Cuadro N° 02:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° (96) -2017-ANA-AAA.M**

**Cuadro N° 02: Asignación Hídrica**

DISPONIBILIDAD	LIBRE DISPONIBILIDAD HIDRICA PARA EL PROYECTO (m3)												Total
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Caudal (l/s)	1,22	1,22	1,22	1,22	12,23	17,46	17,45	19,43	15,04	6,10	3,29	2,12	
Volumen (m3)	3 279,18	2 961,84	3 279,18	3 173,40	3 279,18	3 173,40	3 279,18	3 279,18	3 173,40	3 279,18	3 173,40	3 279,18	259 017,93

Que, mediante escrito del visto, CORPORACION DEL CENTRO SAC con RUC 20522025071, debidamente representada por su representante legal Jorge Wenceslao Ganoza Peralta, solicita a la Administración Local de Agua Huamachuco, Rectificación de la Resolución Directoral N° 816-2017-ANA-AAA.M de fecha 10 de mayo de 2017, a los valores mensualizados de la acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada mediante Resolución Directoral N° 243-2017-ANA-AAA.M, de fecha 25 de febrero de 2017;

Que, mediante Informe Técnico N° 315-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M de fecha 23 de agosto de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda que es factible rectificar el artículo primero de la Resolución Directoral N°816-2017-ANA-AAA.M de fecha 10 de mayo de 2017, que otorgó Licencia Uso de Agua Superficial con Fines Mineros a favor de CORPORACION DEL CENTRO SAC, para el desarrollo del proyecto "El Toro", por un volumen anual de hasta 259 017,93 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 19,43 l/s, proveniente de las fuentes de agua, que se detalla en el Cuadro N° 01 de la parte resolutive; El centroide del uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 830 906E – 9 132 337 N. Políticamente ubicado en el distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. La Asignación Hídrica mensualizada rectificada, se muestra en el cuadro N° 02;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO**, con efecto retroactivo, el error incurrido en la, Resolución Directoral N°816-2017-ANA-AAA.M de fecha 10 de mayo de 2017, en el siguiente sentido: Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Mineros, a favor de CORPORACION DEL CENTRO SAC, para el desarrollo del proyecto "El Toro", por un volumen anual de hasta 259 017,93 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 19,43 l/s, proveniente de las fuentes de agua: que se detalla en el cuadro N° 01. El centroide del uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 830 906E – 9 132 337 N. Políticamente ubicado en el distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. La Asignación Hídrica mensualizada rectificada se muestra en el cuadro N° 02, conforme al detalle siguiente:



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1961 -2017-ANA-AAA.M

Cuadro N° 01: Ubicación de Puntos de Captación

Fuentes	Coordenadas UTM WGS 84 (m)		Zona	Cota msnm
	ESTE	NORTE		
MANANTIAL O2	830678	9132074	17 sur	3453
MANANTIAL O1	830686	9132378	17 sur	3438
MANANTIAL NORTE	829934	9133084	17 sur	3586
MANANTIAL CARBONIFERA 1	829559	9131032	17 sur	3437
MANANTIAL CARBONIFERA 2	829607	9130997	17 sur	3441
QDA COIGOBAMBA	830944	9131974	17 sur	3373
QDA EL SURO	831428	9131185	17 sur	3525
QDA COLORADO O SHIRACMACA	828914	9132298	17 sur	3647
QDA CHONTAMALLCA	834199	9128702	17 sur	3283
MANANTIAL AGUA BLANCA	169679	9130958	18 sur	3581
MANANTIAL COIGOBAMBA	169335	9132686	18 sur	3362
MANANTIAL F-4	169169	9132335	18 sur	3380

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica Mensualizada Rectificada

BENEFICIARIO	Unid.	Asignación Hídrica (m3)												TOTAL (m3)
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
CORPORACION DEL CENTRO SAC	l/s	1,22	1,22	1,22	1,22	12,23	17,46	17,45	19,43	15,04	6,10	3,29	2,12	
	Vol. (m <sup>3</sup> )	3279,18	2961,84	3279,18	3173,40	32747,21	45268,41	46739,50	52030,10	38975,75	16347,91	8535,12	5680,33	259 017,93

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la plena vigencia de los artículos de la Resolución Rectificada, que no se opongan a la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO TERCERO.- ADJUNTAR** copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral N°816-2017-ANA-AAA.M de fecha 10 de mayo de 2017,

**ARTICULO CUARTO.-REMITIR** a la Administración Local de Agua Huamachuco, para la notificación de la presente Resolución a, CORPORACION DEL CENTRO SAC, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese**


  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN  
 Sr. Luis Fernando Bini Magrín  
 DIRECTOR

